

## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/19148, 184/19149	20/07/2020	46609, 46610
184/19151, 184/19152	20/07/2020	46612, 46613
184/19153, 184/19156	20/07/2020	46614, 46617
184/19311, 184/19314	22/07/2020	47104, 47107
184/19315, 184/19316	22/07/2020	47108, 47109
184/19317, 184/19320	22/07/2020	47110, 47113

**AUTOR/A:** ALMODÓBAR BARCELÓ, Agustín (GP); ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP); BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP); PASTOR JULIÁN, Ana María (GP); GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Concepción (GP); ROMERO SÁNCHEZ, Rosa María (GP); VELASCO MORILLO, Elvira (GP); GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP); RODRÍGUEZ HERRER, María Elvira (GP); CALLEJAS CANO, Juan Antonio (GP); OLANO VELA, Jaime Eduardo de (GP)

### RESPUESTA:

La Comisión de RRHH del SNS, que cuenta con representantes de todas las comunidades autónomas, es el órgano adecuado para abordar las cuestiones relacionadas con las condiciones laborales de los profesionales sanitarios y alcanzar acuerdos.

Los datos de personas fallecidas por COVID 19 difieren porque se obtienen de fuentes de información y metodologías diferentes. El Centro Nacional de Epidemiología (CNE) del ISCIII recoge la información de dos maneras diferentes: 1) A través de la RENAVE, sistema nacional de notificación de casos de enfermedades de declaración obligatoria y de otras de interés epidemiológico y 2) A través del Sistema de Monitorización de la Mortalidad diaria (MoMo).

Los datos de la RENAVE son notificados por las CCAA y se hacen públicos en los “informes COVID-19”, que proporcionan diferentes variables de los casos “confirmados”, entre ellas el número de personas fallecidas con diagnóstico de COVID 19. Se pueden consultar los informes en el siguiente enlace:

<https://www.isciii.es/QueHacemos/Servicios/VigilanciaSaludPublicaRENAVE/EnfermedadesTransmisibles/Paginas/InformesCOVID-19.aspx>



Los datos del MoMo, se obtienen diariamente de 3929 registros civiles informatizados del Ministerio de Justicia, y utiliza la información de mortalidad por todas las causas de muerte. Los informes MoMo se publican periódicamente y en ellos se pueden consultar los excesos de defunciones. Se pueden localizar en el siguiente enlace:

<https://www.isciii.es/QueHacemos/Servicios/VigilanciaSaludPublicaRENAVE/EnfermedadesTransmisibles/MoMo/Paginas/Informes-MoMo-2020.aspx>

Con el fin de estar preparados ante una segunda oleada de la pandemia y regular las condiciones que deben observarse en la fase de nueva normalidad, el Gobierno aprobó en el Consejo de Ministros del 9 de junio, el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que actualmente se está tramitando, por el procedimiento de urgencia, como proyecto de Ley.

Este Real Decreto-ley se trató en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, con los consejeros y consejeras de sanidad de las comunidades autónomas, con el objetivo de aunar en una sola norma todas las medidas sanitarias de prevención, contención y coordinación necesarias para seguir haciendo frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y evitar en lo posible los rebrotes, una vez finalizado el Estado de Alarma.

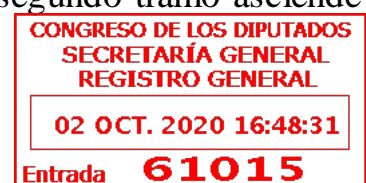
[https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-5895](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-5895)

En su labor de coordinación el Ministerio de Sanidad ha elaborado el Plan de Respuesta Temprana en un escenario de control de la pandemia por COVID19, acordado en Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud el 16 de julio de 2020, con la finalidad de organizar esta respuesta de forma eficaz y coordinada. Contempla, entre otros aspectos, la configuración de una reserva estratégica de equipos de protección y medicamentos y la producción nacional de materiales críticos.

Se puede consultar en el siguiente enlace:

[https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCoV/documentos/COVID19\\_Plan\\_de\\_respuesta\\_temprana\\_escenario\\_control.pdf](https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCoV/documentos/COVID19_Plan_de_respuesta_temprana_escenario_control.pdf)

El Gobierno aprobó un Fondo COVID-19 a CCAA, excepcional, de carácter presupuestario, no reembolsable para hacer frente a la incidencia presupuestaria derivada por el COVID-19. Al ámbito sanitario se destinan 9.000 millones, en dos tramos. El primero, de 6.000 millones, se abonó en julio. El segundo tramo asciende a 3.000 millones se abonará en noviembre.





Se ha reforzado la estructura del Ministerio de Sanidad con una Secretaría de Estado y la transformación de la Secretaría General de Sanidad en la Secretaría General de Salud Digital, Información e Innovación del SNS. Además, el Real Decreto de estructura fija al Gobierno el plazo de un año para presentar un Proyecto de Ley para la creación de un Centro Estatal de Salud Pública, cumpliendo lo recogido en la Ley General de Salud Pública, aprobada en 2011.

El Gobierno de España considera sobre el presupuesto del Sistema Nacional de Salud que deben incrementarse los recursos destinados al mismo, alcanzando una inversión en servicios públicos similar a la de otros Estados de la zona euro. En este sentido, debería llegar hasta un 7% del PIB en 2023.

Personal del Ministerio de Defensa, a demanda de las CCAA, colabora en tareas de seguimiento de los afectados de COVID 19, y los cuerpos de Seguridad del Estado, así como los miembros de las policías locales en tareas de vigilancia.

El Congreso de los Diputados finalizó su actividad la Comisión no permanente para la Reconstrucción Social y Económica cuyo objeto fue recibir propuestas, celebrar debates y elaborar conclusiones sobre cuatro grandes aspectos: el reforzamiento de la sanidad pública; la reactivación de la economía y la modernización del modelo productivo; el fortalecimiento de los sistemas de protección social, de los cuidados y la mejora del sistema fiscal; y la posición de España ante la Unión Europea.

El dictamen de conclusiones del Área de Sanidad y Salud Pública contiene 87 medidas que orientarán la acción del Gobierno para que el Sistema Nacional de Salud desarrolle un renovado impulso en los próximos años.

En relación con las garantías sobre la utilidad del equipamiento que se adquiere, se adoptan medidas para asegurar la calidad de los suministros, tanto en origen como en destino.

El Gobierno está desarrollando una reserva estratégica de productos sanitarios, que también forma parte del Plan de respuesta Temprana, y que tiene como objetivo reforzar las reservas estratégicas que están preparando las comunidades autónomas.

En la actualidad, el Gobierno con la reserva de material y de productos de los que ya dispone continúa haciendo una entrega planificada y a demanda de las CCAA.

De forma paralela, el Ministerio de Sanidad, a través del Instituto de Gestión Sanitaria (INGESA), publicó en la Plataforma de Contratación del Estado el 4 de agosto la licitación del Acuerdo Marco para la adquisición de material sanitario y equipos de



protección individual para completar la reserva con un importe de 2.578.739.505 € (IVA y prórroga incluidos).

Con el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, para reforzar el Sistema Nacional de Salud, los recursos de la sanidad privada pasaron a disposición de los consejeros y consejeras de Sanidad de las comunidades autónomas.

Cabe indicar que tal y como recogía el propio Real Decreto, 463/2020, de 14 de marzo, en su artículo 6, el conjunto de las administraciones seguían manteniendo las competencias en la gestión ordinaria de sus servicios, incluidos los sanitarios. Por tanto, han sido las autoridades sanitarias de las Comunidades Autónomas las que han tomado las decisiones sobre cómo concretar la colaboración del sector sanitario privado en la atención sanitaria del COVID 19 en su ámbito territorial.

Por último, en relación con la eficacia, eficiencia y transparencia de la gestión sobre el coronavirus, indicar que toda la información actualizada sobre el coronavirus está disponible en la página web del Ministerio de Sanidad, en la que se pueden consultar protocolos, guías y recomendaciones.

[www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/home.htm](http://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/home.htm)

En cuanto a las medidas adoptadas, se informa que el Boletín Oficial de Estado recoge en un apartado específico toda la normativa relativa al Covid-19:

[https://www.boe.es/biblioteca\\_juridica/codigos/codigo.php?id=355&modo=2&nota=0&tab=2](https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?id=355&modo=2&nota=0&tab=2)

Del mismo modo se informa de que el ministro de Sanidad ha comparecido en reiteradas ocasiones en la Comisión de Sanidad y Consumo del Congreso de los Diputados para informar sobre la evolución de la pandemia y las medidas adoptadas por el Gobierno al respecto. Las comparecencias del ministro se pueden leer en el Diario de Sesiones de la Comisión:

[http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/Organos/Comision?\\_piref73\\_7498063\\_73\\_1339256\\_1339256.next\\_page=/wc/servidorCGI&oriIC=S&CMD=VERLST&CONF=BRSPUB.cnf&BASE=PU14&FMT=PUWTLGE.fmt&DOCS=1-25&DOCORDER=FIFO&OPDEF=Y&QUERY=\(D\).PUBL.+%26+\(CONGRESO\).SECC.+%26+\(COMISION-DE-SANIDAD-Y-CONSUMO\)](http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/Organos/Comision?_piref73_7498063_73_1339256_1339256.next_page=/wc/servidorCGI&oriIC=S&CMD=VERLST&CONF=BRSPUB.cnf&BASE=PU14&FMT=PUWTLGE.fmt&DOCS=1-25&DOCORDER=FIFO&OPDEF=Y&QUERY=(D).PUBL.+%26+(CONGRESO).SECC.+%26+(COMISION-DE-SANIDAD-Y-CONSUMO))



Por otra parte, cabe señalar que una de las tareas realizadas en el Centro Nacional de Epidemiología (CNE) del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII), dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación, a lo largo de la pandemia por coronavirus ha sido la recogida de la información de los casos diagnosticados de COVID-19 notificados por las comunidades autónomas a la Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica (RENAVE) en España, y su análisis periódico.

Esta información procede de la encuesta epidemiológica de caso que cada comunidad autónoma cumplimenta ante la identificación de un caso de COVID-19. El contenido de la encuesta se ha ido modificando conforme a las prioridades en cada momento. Inicialmente contenía una mayor cantidad de datos, epidemiológicos y clínicos de los casos de COVID-19 identificados en España.

A partir del 11 de mayo de 2020, debido a la entrada en vigor de la nueva Estrategia de Vigilancia y Control en la fase de transición de la pandemia de COVID-19, hubo un cambio en la notificación de las comunidades autónomas al Ministerio de Sanidad, simplificando la encuesta para hacerla más ágil. Los casos confirmados serán de declaración obligatoria urgente al nivel estatal siguiendo la encuesta del Anexo 1 de dicha Estrategia. La encuesta incluye información clínico-epidemiológica consensuada y aprobada por la Ponencia de Alertas y Planes de Preparación y Respuesta y la RENAVE.

Los objetivos actuales de esta vigilancia son:

- Conocer la incidencia de la enfermedad de manera consistente con la evolución de la pandemia y a partir de una fuente única que informe de los casos de COVID-19 en España por nivel de gravedad.
- Obtener los indicadores que informarán sobre la situación epidemiológica de la COVID-19 y su distribución geográfica en España.
- Obtener información oportuna que guíe la respuesta precoz ante la epidemia de COVID-19.

Por tanto, debido a la entrada en vigor de la nueva Estrategia de Vigilancia y Control en la fase de transición de la pandemia de COVID-19, hubo un cambio en la notificación de las comunidades autónomas al Ministerio de Sanidad que se reflejó en la información recogida por el ISCIII.

Cuando se consolida la información, se procede a la actualización de los datos panel de COVID-19 y por eso puede haber discrepancias entre las cifras diarias y la información consolidada que se va actualizando según las comunidades autónomas



revisan cada caso, realizan su seguimiento y completan toda la información epidemiológica.

Asimismo, cabe señalar que los Planes que tiene previstos el Gobierno para abordar las necesidades más acuciantes de nuestro sistema de Ciencia e Innovación, son el Plan de choque para la Ciencia y la Innovación y la Estrategia Española de Ciencia Tecnología e Innovación 2021-2027 (EECTI).

El primero de ellos, coloca la ciencia, la I+D+I y el talento en el centro de la estrategia de la recuperación tras una década de recortes y ausencia de reformas. Este Plan contribuye a que la ciencia y la innovación lideren las soluciones a la crisis de la Covid-19 pero también posibilita que se generen industrias y empresas competitivas de alto valor añadido. Incluye 17 medidas en torno a tres ejes: 1) la investigación y la innovación en salud, 2) la transformación del sistema de ciencia y la atracción de talento y 3) el impulso a la I+D+I empresarial y la industria de la ciencia. El Plan contempla inversiones por importe de 1.056 millones de euros.

En este tercer eje se desarrollan 5 medidas que están orientadas a mejorar el soporte de las ayudas de la I+D+I empresarial a través del CDTI, apoyar la I+D+I de sectores gravemente afectados por la crisis como son el de automoción y el aeronáutico, potenciando su competitividad en aspectos de movilidad limpia y sostenible, el apoyo de PYMEs con Sello de Excelencia europeo para facilitar su adaptación a los nuevos instrumentos de Horizonte Europa, y el desarrollo de la industria de la ciencia, así como de nuevos mecanismos de transferencia entre el sector científico y el empresarial.

Este Plan de Choque se complementará con planes sucesivos de más a largo plazo, tales como los planes de Recuperación y la propia EECTI. La ciencia y la innovación españolas tendrán una posición central en el plan europeo de recuperación, recientemente aprobado, con el que se pondrán en marcha las medidas necesarias en el marco de la transición ecológica y digital para relanzar la posición de España y Europa hacia la senda de recuperación duradera y sostenible.

Como se ha mencionado, a largo plazo, el marco de actuación del Ministerio de Ciencia e Innovación será la Estrategia Española de Ciencia Tecnología e Innovación 2021-2027. En ella se refleja la necesaria simbiosis entre el ámbito científico y el empresarial para estimular e impulsar el desarrollo de una producción científica que genere conocimiento, tanto de base, como de valor aplicado, para el desarrollo empresarial de productos y servicios orientados al mercado y a la sociedad, así como una demanda empresarial de conocimiento, estimulada desde el ámbito científico. El desarrollo del pilar dedicado a la innovación implica para España, impulsar y promocionar el colectivo de empresas innovadoras, así como perseguir un ecosistema innovador con mayor masa crítica, capacidades y ambición, aumentando la responsabilidad de las empresas innovadoras consolidadas que apuestan de forma





sistemática por la I+D+I y que, en no pocos casos, y gracias a la tecnología, se han constituido en líderes de sus sectores. Se plantean asimismo nuevos instrumentos, basados en las tendencias europeas de Horizonte Europa, que mejoran el impacto social de la ciencia y la innovación, mediante la implantación de “misiones” y de “proyectos tractores” en ciencia e innovación.

Asimismo, se establecerán mecanismos de coordinación periódicos de las actividades de innovación con las comunidades autónomas, que permitan coordinar actuaciones de ámbito nacional y regional, y que resulten en una mejor interacción en el seguimiento de las políticas estratégicas de innovación (S3).

En aspectos sectoriales, se incluyen mecanismos de coordinación con otros departamentos del gobierno para alinear actuaciones de innovación e identificar de manera temprana necesidades en ámbitos como la sostenibilidad, la energía, la digitalización, la movilidad, la salud o la agricultura sostenible.

Además, y en el ámbito de la crisis sanitaria derivada de la pandemia global provocada por la COVID-19, el Ministerio de Ciencia e Innovación, se puso en contacto con la Federación Española de Empresas de Tecnología Sanitaria (FENIN), al objeto de identificar capacidades necesarias de cara a poner en marcha y acelerar la producción nacional de los productos sanitarios que, con urgencia, se precisaban para resolver las fuertes tensiones que sufría nuestro Sistema Nacional de Salud, lo que fue puesto en conocimiento del Ministerio de Sanidad para su consideración; y ofrecer la colaboración del Ministerio en todas las iniciativas empresariales que estuvieran en marcha y que pudieran aportar luz en la resolución de la crisis sanitaria.

Además, se mantuvo una segunda reunión centrada en los kits de diagnóstico, en la que FENIN puso de manifiesto su capacidad para movilizar a empresas nacionales y multinacionales con capacidades en este sector y su deseo de participar en el grupo de empresas que sobre esta cuestión había sido promovido por el Ministerio. A tenor de lo anterior, se puso en contacto a los responsables de FENIN con el ISCIII para que pudieran exponer las especificaciones de los test de diagnóstico de los que disponían algunas empresas multinacionales y se les invitó a participar en el grupo antes mencionado a través de sus propias empresas asociadas que ya formaban parte del mismo, toda vez que dicho grupo de empresas nacionales ya funciona de forma autónoma y va aportando sus conclusiones al Ministerio de Ciencia e Innovación.

Por último, indicar que, la Compra Pública de Innovación es un instrumento de tracción de actividad innovadora mediante el cual el sector público utiliza su capacidad de compra para actuar como un primer usuario de soluciones innovadoras, no disponibles en el mercado antes de iniciar el proceso.



Los dos instrumentos disponibles en el Ministerio de Ciencia e Innovación tienen un perfil distinto, aunque sus objetivos últimos sean similares. Por una parte, el instrumento FID-CPI, cofinancia con cargo a fondos FEDER actuaciones de CPI de las administraciones públicas, siendo ellas las que gestionan las licitaciones, y, por tanto, disponen de los prototipos resultantes al final del proyecto, que además se comprometen a desplegar a gran escala, con el fin de conseguir el mayor impacto socio-económico. En el marco de la Línea FID y en base a un convenio con el Ministerio de Sanidad firmado en 2016, existe el denominado “Programa FID-Salud” que está orientado precisamente a la identificación de proyectos de CPI en el ámbito específico del Sistema Nacional de Salud. A través de dicho Programa, durante el período 2014-2020 se han financiado 12 operaciones de CPI por un presupuesto global financiable de 60 millones de euros.

En el caso de la CPI gestionada por el CDTI, es éste quien gestiona y compra el prototipo, cediéndolo a la administración correspondiente al terminar la actuación. Durante los dos últimos años se han realizado avances en este instrumento, principalmente: la creación de la OCPI de CDTI, que tiene ya 11 proyectos activos, en ámbitos diversos y la potenciación del instrumento CPI-FID, que sumará a los 10 proyectos ya en marcha en este periodo, otros 16 que están en trámite y comenzarán a ejecutarse, previsiblemente, en septiembre.

La cantidad de fondos movilizados como coste total de los proyectos está alrededor de los 275 millones de euros repartidos en comunidades autónomas y entes locales, empresas públicas, universidades y entidades dependientes de otros ministerios.

Madrid, 02 de octubre de 2020